



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00954-00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C. 27 MAY 2021

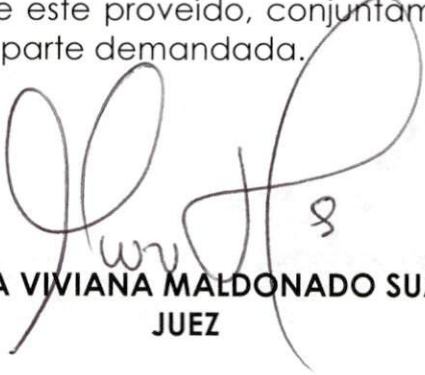
En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto de mandamiento de pago del 23 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es el **EDIFICIO MIRADOR DE LA ALAMEDA PROPIEDAD HORIZONTAL** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el auto que admitió la demanda a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr